

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 709 - 2011/GRP-CR

Piura, 11 JULIO 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el artículo 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con los planes de desarrollo concertados, y en el numeral 20.2 se establece que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados, conforme a lo previsto en la referida Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, el inciso c) del artículo 35° dispone, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en el inciso c. señala como atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 207-2011/GRP-CR, de fecha 09 de mayo del 2011, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados, dar por iniciado el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012 del Gobierno Regional de Piura con la Sesión Ordinaria N° 01-2011 del Consejo de Coordinación Regional, el Cronograma de actividades del proceso, la conformación del equipo técnico y faculta al señor Presidente Regional para que mediante Decreto dicte las medidas complementarias correspondientes que garantice el desarrollo de procesos similares subsiguientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, de fecha 12 de Abril de 2010, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 denominado "**Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados**", en el cual se establecen mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado mediante DS N° 132-2010-EF que precisan los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, el numeral 2.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 denominado "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", establece como Roles del Consejo Regional en el Presupuesto Participativo: Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso; fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso y Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, con Memorandum N° 797-2011/GRP-400000 del 01 de julio de 2011, la Gerencia General Regional elevó el Informe N° 131-2011/GRP-410000, dando cuenta del resultado Final del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados Año Fiscal 2012, el cual concluye que de las reuniones realizadas como parte de la fase de concertación entre niveles de gobierno, especialmente con las Municipalidades Provinciales ha permitido la identificación de los principales problemas que aquejan a dichos espacios y proponer alternativas de solución las que en muchos de los casos se encuentran en el nivel de ideas de proyectos, cuya formulación permitirá contribuir al logro de resultados, señalando que se han priorizado once proyectos de acuerdo al presupuesto asignado que asciende a S/. 31'565,702 nuevos soles, los que están articulados con la propuesta de Programas Regionales constituyéndose en el insumo principal para la formulación de la "Propuesta del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Piura";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 16-2011, celebrada el día 11 de julio del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y

atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta del Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2012, como resultado del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012 del Gobierno Regional Piura, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley de Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2004-EF y demás Disposiciones Legales vigentes. Los techos presupuestales por fuente de financiamiento y montos específicos asignados a cada actividad / proyecto aparecen en los Anexos adjuntos, que forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***